

destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en los siguientes ejercicios.

Segundo.—El Convenio específico de colaboración para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa I3), para el año 2005, firmado en fecha 27 de Diciembre de 2005, en su cláusula 9 establece que la Comunidad Autónoma de Aragón presentará al Ministerio de Educación y Ciencia, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente al de la transferencia recibida, una certificación conforme la transferencia ha sido integrada en su propio presupuesto y destinada a la financiación de los objetivos del Programa, detallados en el presente Convenio específico, así como cuantas otras justificaciones le sean requeridas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el Protocolo General de Colaboración.

Asimismo, los remanentes de fondos podrán ser aplicados al ejercicio presupuestario del año siguiente, de acuerdo con lo que se establezca en el Convenio específico correspondiente a dicho año.

Y que, por consiguiente, las partes abajo firmantes acuerdan la siguiente

ADENDA ECONÓMICA

Primero. *Remanentes del Convenio específico 2005.*—De los 5 puestos de trabajo previstos en el Convenio específico de 2005, no se han presentado y evaluado positivamente ninguno. Por tanto, quedan 5 puestos de trabajo que no se financiaron en el Convenio de 2005.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 7.3 del protocolo general, y de la cláusula 9 del Convenio específico de 2005, estos 5 puestos de trabajo se acumularán a los financiados en el Convenio específico de 2006, y se financiarán con los remanentes del Convenio de 2005.

Segundo. *Justificaciones de los remanentes.*—La Comunidad Autónoma de Aragón presentará al Ministerio de Educación y Ciencia, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente, una certificación conforme los remanentes han sido destinados a la financiación de los objetivos del Programa, detallados en el presente Convenio específico, así como cuantas otras justificaciones le sean requeridas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el Protocolo General de Colaboración.

Y por lo expuesto, las partes deciden suscribir, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio específico, en el lugar y la fecha arriba indicados.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera-Calvo Sotelo.—La Consejera de Ciencia y Tecnología y Universidad, Ángela Abós Ballarín.

2280 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los premios nacionales del deporte, correspondientes al año 2006.*

La Constitución Española encomienda en su artículo 43.3 a los poderes públicos la labor de fomento de la educación física y el deporte. Por su parte, la Ley del Deporte atribuye al Consejo Superior de Deportes las competencias que en esta materia son propias de la Administración General del Estado.

En este sentido y considerando necesario el hacer expreso reconocimiento de personas y entidades que, bien por su directa actividad o iniciativa personal, bien como partícipes en el desarrollo de la política deportiva, han contribuido en forma destacada a impulsar o difundir la actividad físico-deportiva.

Este Consejo Superior de Deportes acuerda:

Primero.—Convocar los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 2006, para distinguir a los deportistas, asociaciones y demás entidades que se hayan destacado por su impulso o promoción de la Actividad Física y del Deporte.

Segundo.—Los premios establecidos son los siguientes:

Premio Reina Sofía.

Para premiar a la deportista española que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Premio Nacional Don Felipe de Borbón.

Para premiar al deportista español que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Premio Infanta de España S.A.R. Doña Elena.

Para premiar a la persona o entidad que más se haya destacado durante el año por un gesto especialmente relevante de nobleza o juego limpio en la práctica deportiva, o que haya prestado una contribución especial a la erradicación de la violencia en el deporte.

Premio Infanta de España S.A.R. Doña Cristina.

Para premiar al deportista masculino o femenino que por los resultados obtenidos durante el año haya supuesto la revelación más significativa del panorama deportivo.

Trofeo Comunidad Iberoamericana.

Para premiar al deportista iberoamericano que más se haya destacado durante el año en sus actividades deportivas internacionales.

Copa Barón de Güell.

Para premiar a Equipos o Selecciones Nacionales que más se hayan destacado por su actuación deportiva durante el año.

Premio Olimpia.

Para premiar a la persona o entidad que por su propia actuación deportiva o por el fomento de la actividad de otros se haya destacado especialmente en la difusión y mejora de la actividad deportiva entre los disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales.

Copa Stadium.

Para premiar a la persona o entidad que se haya destacado por su especial contribución durante el año a tareas de promoción y fomento del deporte.

Premio Consejo Superior de Deportes.

Para premiar a la Entidad Local Española que más se haya destacado durante el año por sus iniciativas para el fomento del deporte, sea en la promoción y organización de actividades, sea en la dotación de instalaciones deportivas.

Trofeo Joaquín Blume.

Para premiar a la Universidad o Centro Escolar que se haya distinguido especialmente durante el año por su labor de promoción y fomento del deporte.

Premio Nacional a las Artes y las Ciencias Aplicadas al Deporte.

Para premiar al profesional que en el ejercicio de su actividad se haya destacado por una obra o haya contribuido a impulsar o difundir la actividad físico-deportiva de forma singular o a lo largo de su vida profesional.

Tercero.—Por tratarse de una convocatoria abierta, podrán ser propuestos cuantos deportistas, personas físicas, asociaciones y demás entidades que sean acreedores, a juicio de los proponentes, de los premios antes enumerados.

Cuarto.—Las propuestas podrán ser formuladas por deportistas federados, Asociaciones deportivas, Federaciones deportivas nacionales y autonómicas, Entidades e Instituciones privadas y por cualesquiera órganos de las Administraciones Públicas, en el modelo de propuesta que podrá obtenerse en el Consejo Superior de Deportes, en los Departamentos responsables en materia de deportes de las Comunidades Autónomas, en las Federaciones Deportivas Españolas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y página web del Consejo Superior de Deportes (www.csd.mec.es).

Las propuestas se dirigirán al Sr. Presidente del Consejo Superior de Deportes e irán acompañadas de la documentación que acredite los méritos que concurren en la persona o entidad propuesta.

Las propuestas podrán presentarse en el registro general del Consejo Superior de Deportes o en cualquiera de los registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es decir:

En los registros de cualquier órgano administrativo perteneciente a la Administración General del Estado, a cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales que hubieran suscrito convenio con la Administración del Estado.

En las Oficinas de Correos.

En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Quinto.—El plazo de presentación de propuestas finalizará el 16 de febrero de 2007.

Sexto.—Un Jurado Calificador, nombrado por la Presidencia del Consejo Superior de Deportes y presidido por el Director General de Deportes, estudiará las propuestas presentadas al Presidente del Consejo Superior de Deportes. Dicho Jurado contará con un funcionario del C.S.D. como Secretario, que tendrá entre otras las funciones de recibir, clasificar y ordenar la documentación que haya de someterse a la consideración de los miembros de aquél.

Séptimo.—Los Premios Nacionales del Deporte serán entregados solemnemente en un acto público. Los galardonados recibirán simultáneamente con el Trofeo, un Diploma acreditativo de la concesión del

Premio que corresponda. En el año siguiente a su concesión, los galardonados recibirán una réplica en miniatura del Trofeo que quedará en su propiedad y deberán restituir el trofeo original.

Madrid, 24 de enero de 2007.-El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2281 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se aprueban modelos normalizados en materia de aplazamiento de pago de deudas con la Seguridad Social.*

Advertido error en el anexo de la Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad

Social, por la que se aprueban modelos normalizados en materia de aplazamiento de pago de deudas con la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 312, de 30 de diciembre de 2006, se transcribe a continuación la corrección oportuna:

En las páginas 46.915, 46.921, 46.925, 46.931, 46.935, 46.941, 46.945, 46.951, 46.955 y 46.961, primeras hojas de los modelos TC 17/10 y TC 17/11 que por la Resolución se aprueban, la referencia que se hace al «teléfono de información gratuito 24 horas n.º 900 61 62 00» debe entenderse hecha al «teléfono de información 24 horas n.º 901 50 20 50».

2282 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del I Convenio Colectivo de los Servicios Generales de Tierra de Spanair, S. A.*

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo de los Servicios Generales de Tierra de Spanair, S. A., registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de noviembre de 2006, en el Boletín Oficial del Estado n.º 10, de 11 de enero de 2007, se procede a efectuar la rectificación.

En la página 1589, el Anexo II. Tabla General servicios generales. Grupos profesionales y niveles, ha de ser sustituido por el siguiente:

ANEXO II

Tabla general servicios generales. Grupos profesionales y niveles

Grupo prof.	Nivel	
5	04 a	Jefe Administrativo 1.º A., Jefe Ingeniero 1.º A.
	04 b	Jefe Administrativo 1.º B., Ingeniero 1.º B.
	05 a	Jefe Administrativo 1.º C., Ingeniero 1.º C.
	05 b	Jefe Administrativo 1.º D., Ingeniero 1.º D.
	06 a	Jefe Administrativo 2.º A, Ingeniero 2.º A, Programador A Informática.
	06 b	Jefe Administrativo 2.º B, Ingeniero 2.º B, Programador B Informática.
4	06 a	Oficial 1.º A Operaciones.
	06 b	Oficial 1.º B Operaciones.
	06 c	Jefe Administrativo 2.º C, Ingeniero 2.º C, Oficial 1.º C Operaciones.
	07 a	Jefe Administrativo 3.º A, Ingeniero 3.º A, Oficial 2.º A Operaciones.
	07 b	Jefe Administrativo 3.º B, Ingeniero 3.º B, Oficial 2.º B Operaciones.
	07 c	Jefe Administrativo 3.º C, Ingeniero 3.º C, Oficial 2.º C Operaciones.
	08 a	Oficial Administrativo 1.º A, Ingeniero Prácticas C.
	08 b	Oficial Administrativo 1.º B, Oficial Promotor 1.º B.
3	08 c	Oficial Administrativo 1.º C, Oficial Promotor 1.º C.
	09 a	Oficial Administrativo 2.º A, Oficial Promotor 1.º A, Oficial 3.º Operaciones A, Ayudante Informática A.
	09 b	Oficial Administrativo 2.º B, Oficial Promotor 2.º B, Oficial 3.º Operaciones B, Ayudante Informática B.
	10 a	Oficial Administrativo 3.º A, Oficial Promotor 3.º A, Ayudante Catering A, Almacenero 1.º A, Auxiliar Operaciones A.
2	10 b	Oficial Administrativo 3.º B, Oficial Promotor 3.º B, Ayudante Catering B, Almacenero 1.º B.
	11 a	Auxiliar Administrativo A-1, Auxiliar Promotor A-1, Recepcionista/Telefonista A, Ordenanza A, Almacenero A, Auxiliar Operaciones B.
	11 b	Auxiliar Administrativo A-2, Recepcionista/Telefonista B, Ordenanza B, Almacenero B.
	12 a	Ayudante Servicios Generales A, Ayudante Almacenero A, Auxiliar Administrativo B, Aux. Recepción A, Ayudante Operaciones A.
	12 b	Ayudante Servicios Generales B, Ayudante Almacenero B, Botones 2.º, Auxiliar Recepción B., Ayudante Operaciones B.
1	13	Mozo Avión, Botones más de 18 años.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2283 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2007 del Convenio de colaboración suscrito con el Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.*

Con fecha 1 de enero de 2007 se suscribió el Acuerdo de Prórroga para 2007 del Convenio de colaboración suscrito entre el Institut Cata-

lán de Evaluaciones Médicas, y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de enero de 2007.- La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para el año 2007 del Convenio de colaboración suscrito entre el Institut Català d'Avaluacions Mèdiques y la Mutualidad